

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DEL PROYECTO DE DECRETO DE FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y LA MAYOR REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS MUNICIPIOS ANDALUCES.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas atribuye a la Secretaría General de Energía las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política en materia de energía y entre ellas la planificación y ordenación del sector energético, así como el fomento y la promoción de las actividades.

Esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar un Decreto que promueva visibilizar los beneficios que aportan las energías renovables en los municipios en los que se establecen, implicando a la sociedad civil y potenciando el impacto económico y social derivado de la implantación de estas infraestructuras.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En ese sentido, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto de fomento de la integración y la mayor repercusión económica y social de las energías renovables en los municipios andaluces.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW89KNF99J73SJX7ADB8M2G4L	PÁG. 1/3	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y LA MAYOR REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS MUNICIPIOS ANDALUCES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto de fomento de la integración y la mayor repercusión económica y social de las energías renovables en los municipios andaluces, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

Denominación:

Proyecto de Decreto de fomento de la integración y la mayor repercusión económica y social de las energías renovables en los municipios andaluces.

Antecedentes de la norma:

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.
- Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Problemas que se pretenden solucionar:

En la implantación de proyectos de energías renovables, se observan en determinadas ocasiones respuestas a los mismos canalizadas por diversos medios ajenos a los propios de la tramitación de los proyectos. Estas respuestas derivan, o bien de la falta de conocimiento de los propios procedimientos, o de la ausencia de los medios o instrumentos apropiados para canalizarlos. Se evidencian, en estos casos, las carencias para facilitar la visibilidad por la ciudadanía y agentes sociales de los beneficios que aportan estas instalaciones en los municipios donde se implantan, así como el potencial de estos y el conocimiento de los propios intereses del territorio donde se ubican.

Se estima, por tanto, necesario, promover un cambio en los agentes implicados en la percepción y participación sobre los diferentes proyectos de energías renovables desde la coherencia, la veracidad y el análisis de los datos.

Por otro lado, existe un ámbito para actuar dirigido a potenciar el impacto económico, social y sobre el empleo de estos proyectos y de su capacidad para atraer la implantación de nuevas actividades económicas e industriales en el territorio de Andalucía y para combatir de forma directa los efectos del cambio climático.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Estrategia Energética de Andalucía 2030 establece los objetivos principales de la transición energética

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW89KNF99J73SJX7ADB8M2G4L	PÁG. 2/3	



para este horizonte temporal, y las líneas estratégicas que se vienen impulsando desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables.

Ante la necesidad de impulsar dicha transición energética, se considera oportuno establecer un conjunto de medidas que contribuyan a conseguir un mayor aprovechamiento socioeconómico de estas instalaciones en los municipios donde se ubican de una forma ordenada, sostenible y eficaz.

Del mismo modo, se pretende mejorar en el marco de los proyectos de energía renovable, la participación local o territorial.

Objetivos de la norma:

Aprovechar el aprendizaje y la experiencia adquirida a lo largo de estos años para desarrollar medidas que permitan potenciar los beneficios que las instalaciones de energías renovables pueden ofrecer a los municipios en los que se implantan, las mejores prácticas para facilitar la integración de estas instalaciones en el territorio, así como la generación de un entorno industrial sostenible asociado.

Visibilizar estos beneficios a la ciudadanía implicando a través de medidas a la sociedad en los posibles cambios y mejoras que estas instalaciones aportan en sus municipios, fomentando con ello la participación local y territorial.

Posibles soluciones alternativas:

Analizados los problemas que se pretenden solucionar, así como los objetivos específicos a alcanzar, se considera que el proyecto de decreto que es objeto de consulta es la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas.

E-mail para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

sge.ciem@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Más información:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/areas/energia/planificacion-ordenacion.html>

Plazo de participación:

15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW89KNF99J73SJX7ADB8M2G4L	PÁG. 3/3	